

INFORME DE COMISARIO

Quevedo, Marzo 10 del 2017

Señores

Accionistas de la Compañía

LA BUENA SUERTE S.A.

Ciudad.-

En calidad de Comisario y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 274 y 279 de la codificación de Ley de Compañías del Ecuador vigente, y luego de haber realizado el análisis respectivo sobre la información que consta en los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre del 2016, quiero resaltar lo siguiente:

He podido verificar que la compañía ha cumplido con todas las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los procedimientos de control interno de la compañía fueron cumplidos correctamente.

Los libros de actas de la Junta General, libro de Talonario y libro de accionistas son manejados adecuadamente. Por otro lado los registros contables y financieros son confiables y sus operaciones están de acuerdo a sus políticas administrativas.

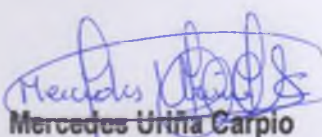
La contabilidad de la compañía se presenta de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), de tal manera que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de la compañía al 31 de Diciembre del 2016.

No se ha omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de las juntas Generales de Accionistas. La convocatoria a Junta General de Accionistas de la compañía se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

La administración entregó oportunamente en forma mensual los balances de comprobación de la compañía, así como los Estados Financieros correspondientes. Los Libros de Caja y Cartera de la compañía son manejados correctamente y los mismos fueron revisados en forma trimestral.

Es todo lo que puedo informar sobre mi gestión relacionada con el ejercicio económico 2016, dando cumplimiento con este informe al art. 288 de la Codificación de la Ley de Compañías del Ecuador vigente, y para conocimiento de la Junta General de Accionistas.

ATENTAMENTE,



C.I. 1205998493

COMISARIO